



## Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	19
<b>Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009</b>	<b>“Equipamiento e Instalación de Dos Aulas de Capacitación”</b>

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de equipo de audio, video y computo, a participar en el **Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009** relativo al “Equipamiento e Instalación de Dos Aulas de Capacitación”.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre “A”, Colonia San Ángel, Distrito Federal, el día **23 de noviembre de 2009** en la Dirección de Recursos Materiales.

### 1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrá obtenerse el **23 de noviembre de 2009 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 17:00 a las 18:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre “A” Colonia San Ángel, Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

#### 1.1. Visita a sitio:

Las personas físicas o jurídicas deberán considerar como un requisito indispensable asistir a la visita al sitio para identificar el lugar donde se instalará el equipo, advirtiéndose que en caso de no acudir a esta visita en el periodo propuesto, no podrán continuar participando en el presente procedimiento concursal.

La visita se realizará en el lugar y fechas siguientes, debiendo coordinar el horario con la Dirección General Inmuebles y Mantenimiento al tel. 56476000 ext. 2557 con el Ing. Roberto Muro Chávez:

Fecha	Sitio
Del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2009	Sidar y Rovirosa No. 236, Col. del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F., en las instalaciones del Instituto de la Judicatura Federal.

#### 1.2. Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, torre “B”, colonia San Ángel, en esta ciudad, el **25 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a las personas que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizaran aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio señalado en el punto número 1 de éstas bases, además de enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [apg@cjf.gob.mx](mailto:apg@cjf.gob.mx); [efm@cjf.gob.mx](mailto:efm@cjf.gob.mx) y [vmmo@cjf.gob.mx](mailto:vmmo@cjf.gob.mx), a más tardar el **24 de noviembre de 2009, hasta las 18:30 horas**.

## 2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
1	Equipamiento e Instalación de Dos Aulas de Capacitación

## 3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

<b>Tiempo y lugar de entrega</b>	A más tardar el 30 de diciembre de 2009 en el Instituto de la Judicatura Federal ubicado en Sidar y Roviroso No. 236, Col. del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
<b>Forma y plazo de pago</b>	20 días hábiles
<b>Vigencia</b>	45 días hábiles
<b>Anticipo</b>	No se otorgará

## 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será el **día 02 de diciembre de 2009 de las 9:00 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "A", Colonia San Ángel, México, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, México, Distrito Federal.

- Vía correo electrónico a la dirección electrónica [srrt@cjf.gob.mx](mailto:srrt@cjf.gob.mx) o [apg@cjf.gob.mx](mailto:apg@cjf.gob.mx) firmadas por el representante legal.
- Vía fax al 56476000 Ext. 2965

4.2 En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 56476000 Ext. 3030 en atención del C. Edgar Farias Mendoza.

## 5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

### 5.1. Legal y financiera

#### A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, salvo los poderes especiales.

#### B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de

Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

## 5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el “Anexo 1”, indicando unidad de medida, marca y modelo ofertado.
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al “Anexo 2”.
- ⇒ Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “Anexo 3”.  
En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del “Anexo 4” entrega de bienes originales.
- ⇒ Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 “Anexo 5”.

## 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

### 5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ Costo de instalación. (en el caso que se requiera)
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.

### 5.3.2. La vigencia de la propuesta.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

## 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legales, financieros, técnicos y económicos que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, (puede ser por proyecto integral, grupo o partida total, o en su caso, mediante suministro simultáneo ( más de un licitante).

### 6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

## **6.2 Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

## **6.3. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

## **6.4. Criterios de Adjudicación**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **7. Motivo de descalificación**

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

## **8. Concurso Público Sumario desierto**

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

## **9. Cancelación del procedimiento**

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

## **10. Modelo de Contrato-pedido**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

### **10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido**

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la DGRMSG a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## **11. Garantías que deberán presentarse**

### **11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 7**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRMSG, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### **11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.**

No aplica.

### **11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

No aplica.

## **12. Pena convencional por atraso.**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

## **13. Deductiva por deficiente calidad.**

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

**15. Fallo.**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 23 de noviembre de 2009**

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Juan Claudio Delgado**  
**Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**ANEXO "1"**  
**SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009**  
**BIENES A COTIZAR**

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad
1	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
1.1	<b>MATRIZ CON IP LINK PARA VIDEO COMPUESTO Y AUDIO ESTEREO, NTSC, PAL, ANCHO DE BANDA 159 Mhz.</b>	EXTRON	MAV PLUS 1212AV	PIEZA	2
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, MONTAJE EN RACK DE 19", CABLE, CONECTORES, MANO DE OBRA, MONTAJE DE LOS EQUIPOS, TORNILLOS, CINTA, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, PLANOS DE TALLER, CAPACITACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DURANTE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.3	<b>PANTALLA DE PLASMA DE 42", TECNOLOGÍA DNIe, SINTONIZADOR HD INTEGRADO, RESOLUCION 1920 x1080p (FULL HD: ALTA DEFINICION TOTAL 1080p), RANGO DE CONTRASTE 30,000:1, TIEMPO DE RESPUESTA 5 ms, ESCANEOPROGRESIVO, CONECTIVIDAD: RCA, S-VIDEO, COMPONENTE, COAXIAL, HDMI (3), WISELINK USB 2.0, FIBRA OPTICA, ANYNET +; , ENTRADA PARA PC, ANGULO DE VISION 178ª / 178ª (H/V), SALIDA DE AUDIO 10 W x 2, RANURA PARA LECTOR DE TARJETAS.</b>	----	----	PIEZA	6
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONECTORES, TORNILLOS, CINTA, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DURANTE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.5	<b>REPRODUCTOR DE DVD BLUE RAY, CON RANURA PARA TARJETAS, ESCANEOPROGRESIVO, 5.1 CANALES.</b>	----	----	PIEZA	2
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONECTORES, MANO DE OBRA, MONTAJE DE LOS EQUIPOS, TORNILLOS, CINTA, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, PLANOS DE TALLER, CAPACITACIÓN A 4 PERSONAS DEL CJF, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DIARIA, DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
<b>1.7</b>	<b>AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE VIDEO COMPUESTO, DE 6 SALIDAS CON CONTROLES DE GANANCIA Y ECUALIZACIÓN.</b>	EXTRON	DA 6AV EQ	PIEZA	2
<b>1.8</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONECTORES, TORNILLOS, CINTA, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DIARIA, DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.9</b>	<b>CAMARA DE VIDEO A COLOR, TECNOLOGÍA DÍA/NOCHE, CON DOMO, LENTE 3-8mm, ZOOM MOTORIZADO, CON SOPORTES PARA MONTAJE EN MURO, ALIM. ELECTRICA 24V.</b>	----	----	PIEZA	8
<b>1.10</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONECTORES, TORNILLOS, CINTA, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.11</b>	<b>DVR DE 8 CANALES DE ENTRADA, GRABACIÓN REPRODUCCIÓN, VEL DE GRABACIÓN 120 IPS, CD-DVD/RW, CAPACIDAD 1TB, ETHERNETE 10/100 BASE T, TARJETA PROFESIONAL DE CAPTURA DE VIDEO Y AUDIO.</b>	----	----	PIEZA	2
<b>1.12</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CONFIGURACIÓN, CABLE, CONEXIÓN A EQUIPOS, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.13</b>	<b>PROCESADOR DIGITAL DE AUDIO VIDEO PROGRAMABLE CON 20 CANALES DE ENTRADA POR 14 DE SALIDAS, 8 DE ELLAS CON AMPLIFICADOR DE HASTA 30 W RMS.</b>	BIAMP, AMX O AUDIO TECHNICA	----	PIEZA	2
<b>1.14</b>	INCLUYE PUERTA DELANTERA DE ACRÍLICO, TRASERA DE METAL CON CHAPA, KIT DE VENTILADORES, TIRA DE CONTACTOS POLARIZADOS CON SUPRESOR DE PICOS, JUEGO DE PIJAS Y ROLDANAS DE PLASTICO. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION DEL MATERIAL, TORNILLOS, CABLE, CONEXIONES, PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
1.15	FUENTE DE ALIMENTACION PARA CAMARA TIPO DOMO, CON TRANSFORMADOR 127/24V, CONEXION A TIERRA FISICA, 10A.	----	----	PIEZA	2
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONECTORES, TORNILLOS, CINTA, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.17	PANTALLA PLANA LCD DE 19", SINTONIZADOR HD INTEGRADO, RESOLUCIÓN 1440 X 900P, RANGO DE CONTRASTE 3000:1, ESCANEOPROGRESIVO, CONECTIVIDAD: RCA, S-VIDEO, COMPONENTE, COAXIAL, HDMI, FIBRA ÓPTICA, MODO JUEGO (GAME MODE), ENTRADA PARA PC, ENTRADA PARA AUDÍFONOS, SALIDA DE AUDIO 3W X 2, BASE PLEGABLE.	----	----	PIEZA	2
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CABLE, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.19	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MESA USO VOCAL EN BANDA UHF, CON SSWITH PROGRAMABLE LIBRE DE INTERFERENCIAS EXTERIORES CON RECEPTOR DE DOBLE ANTENA Y TRANSMISOR.	AUDIO TECHNICA	----	PIEZA	8
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, CONEXION, FIJACION, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.21	MODULO EMISOR/RECEPTOR DIGITAL PARA SER MONTADO EN PARED O TECHO PARA EL SISTEMA SPECTRA PULSE, RECIBE HASTA 14 TRANSMISORES.	AUDIO TECHNICA	----	PIEZA	2
1.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, SOPORTE PARA MONTAJE EN MURO O TECHO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DURANTE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.23	INTERFACE DE CONTROL DE AUDIO POSEE LA CAPACIDAD DE MANEJAR HASTA 7 SEÑALES DE MICROFONOS.	AUDIO TECHNICA	ACI707	PIEZA	2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
1.24	INCLUYE PUERTA DELANTERA DE ACRÍLICO, TRASERA DE METAL CON CHAPA, KIT DE VENTILADORES, TIRA DE 10 CONTACTORAS POLARIZADOS CON SUPRESOR DE PICOS, JUEGO DE PIJAS Y ROLDANAS DE PLASTICO, DOS CHAROLAS DE 26" DE PROFUNDIDAD. SUMINISTRO, INSTALACION DEL MATERIAL, TORNILLOS, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.25	<b>BATERIA RECARGABLE "AA" DE NiMH PARA TRANSMISORES SPECTRA PULSE.</b>	----	----	PIEZA	8
1.26	INCLUYE PUERTA DELANTERA DE ACRÍLICO, TRASERA DE METAL CON CHAPA, KIT DE VENTILADORES, TIRA DE 10 CONTACTORAS POLARIZADOS CON SUPRESOR DE PICOS, JUEGO DE PIJAS Y ROLDANAS DE PLASTICO, DOS CHAROLAS DE 26" DE PROFUNDIDAD. SUMINISTRO, INSTALACION DEL MATERIAL, TORNILLOS, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.27	<b>CARGADOR DE BATERIAS E INTERFACE DE ENCRIPCIÓN PARA 7 TRANSMISORES SPECTRA PULSE.</b>	----	----	PIEZA	2
1.28	INCLUYE PUERTA DELANTERA DE ACRÍLICO, TRASERA DE METAL CON CHAPA, KIT DE VENTILADORES, TIRA DE 10 CONTACTORAS POLARIZADOS CON SUPRESOR DE PICOS, JUEGO DE PIJAS Y ROLDANAS DE PLASTICO, DOS CHAROLAS DE 26" DE PROFUNDIDAD. SUMINISTRO, INSTALACIÓN DEL MATERIAL, TORNILLOS, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
1.29	<b>CARGADOR DE BATERIAS E INTERFACE DE ENCRIPCIÓN PARA 7 TRANSMISORES SPECTRA PULSE.</b>	----	----	PIEZA	2
1.30	INCLUYE PUERTA DELANTERA DE ACRÍLICO, TRASERA DE METAL CON CHAPA, KIT DE VENTILADORES, TIRA DE 10 CONECTORAS POLARIZADOS CON SUPRESOR DE PICOS, JUEGO DE PIJAS Y ROLDANAS DE PLASTICO, DOS CHAROLAS DE 26" DE PROFUNDIDAD. SUMINISTRO, INSTALACION DEL MATERIAL, TORNILLOS, ELEMENTOS DE FIJACION, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
<b>1.31</b>	<b>SISTEMA DE MICROFONIA DUAL INALAMBRICO, DOS CANALES, CON TRANSMISORES DE CUERPO Y DE MANO, Y CONSOLA DE RECEPCIÓN.</b>	SHURE O AUDIO TECHNICA	PG288/PG58 ó MSRP3000	PIEZA	2
<b>1.32</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: CONEXIÓN, PROGRAMACIÓN Y AJUSTES, BATERIAS Y CARGADOR, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE, ANDAMIOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENT, EQUIPO, LIMPIEZA FINA DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.33</b>	<b>MEZCLADORA AUTOMATICA CON PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITALCON ENTRADAS Y SALIDAS BALANCEADAS, PUERTO ETHERNET, EQUALIZADOR GRÁFICO, FILTROS, CROSSOVER.</b>	----	----	PIEZA	2
<b>1.34</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: CONEXIÓN, PROGRAMACIÓN Y AJUSTES, BATERIAS Y CARGADOR, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE, ANDAMIOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENT, EQUIPO, LIMPIEZA FINA DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.35</b>	<b>RACK ABIERTO METÁLICO DE 7 PIES DE ALTURA POR 19" DE ANCHO, EN ALEACION LIGERA DE ALUMINIO 6063-T2 DE 1/4" DE GROSOR, ACABADO DE PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO POLVORA, CON ESPACIO UNIVERSAL DE PERFORACIONES EIA-310-D DEL # 12-24, AL FRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOR, PARA MONTAJE DE PANELES Y CHAROLAS.</b>	CHATSWORTH, BELDEN IBDN, ADC	----	PIEZA	2
<b>1.36</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: MATERIAL, PUESTA A TIERRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE, FLETES, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MISCELANEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.37</b>	<b>BOCINAS PARA PARED COMPACTA.</b>	EXTRON	SI26	PIEZA	8
<b>1.38</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: CABLE, CONEXIONES, BASE PARA MONTAJE EN MURO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DIARIA DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE DOS AULAS DE CAPACITACIÓN</b>				
<b>Sub Partida</b>					
<b>1.39</b>	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR PENTIUM CORE DUO A 2.4 GHZ, 4 GB EN RAM, DISCO DURO DE 1 TB, GRABADOR DE CD/DVD 16X, TARJETA DE VIDEO A 512 MB, TARJETA DE SONIDO, CAMARA INTEGRADA, MONITOR PLANO DE 21", SOFTWARE PRECARGADO.	----	----	PIEZA	1
<b>1.40</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: CABLE, CONEXION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN.	----	----	INSTALACIÓN	1
<b>1.41</b>	<b>GRABADOR DE AUDIO AMBIENTAL.</b>	----	----	PIEZA	2
<b>1.42</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN QUE INCLUYE: CABLE, CONEXIONES, BASE PARA MONTAJE EN MURO O PLAFÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANDAMIOS, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINA DIARIA DURANTE LA DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.	----	----	INSTALACIÓN	1

LA COTIZACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INDIQUE EL ALCANCE EN FUNCIONAMIENTO Y LAS PRESTACIONES QUE EL EQUIPO BRINDARÁ, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE LA EMPRESA DE INSTALAR LO NECESARIO PARA LOGRAR ESE FUNCIONAMIENTO.

<b>CONDICIONES</b>	
<b>Tiempo de entrega e instalación de los bienes:</b>	Máximo al 30 de diciembre de 2009
<b>Forma de Pago:</b>	20 días hábiles
<b>Garantía:</b>	Mínima de 1 año
<b>Vigencia de la cotización:</b>	45 días hábiles
<b>Lugar de entrega:</b>	En el Instituto de la Judicatura Federal ubicado en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.

**Notas:**

- 1.- La omisión de cualesquiera de las condiciones establecidas en los términos y condiciones de esta cotización, dará lugar a que no se considere la oferta.
- 2.- Se le hace una atenta invitación a la empresa que usted representa, para que realice los trámites de inscripción y para quienes ya están inscritos actualicen la información en el Catálogo de Proveedores del Consejo de la Judicatura Federal.

EL PAGO DEL CONTRATO-PEDIDO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS NO SE REALICEN DENTRO DEL PLAZO REQUERIDO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENDA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2009.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

ANEXO 3

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 4**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**P R E S E N T E**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/004/2009**, en la partida \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 5**  
**CARTA PROTESTA**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

**ANEXO No. 6  
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO  
ANVERSO**



**Poder Judicial  
de la Federación**

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CONTRATO-PEDIDO**  
Avenida de los Insurgentes Sur 2065, Piso 12, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro  
Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 56476000 extensión 2960



<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>		1) Partida presupuestal:	2)
<b>Fecha de elaboración:</b>	3)	<b>Número de contrato:</b>	4)
<b>Nombre y Clave del Área Requiriente:</b>	5)	<b>Procedimiento de Adjudicación:</b>	6)
<b>Fundamento:</b> Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16, fracción II, 18, fracción I, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.			
<b>Nombre o Razón Social del Proveedor:</b>	7)		
<b>Documento con el que se acredita:</b>	8)		
<b>Domicilio:</b>	9)		
<b>R.F.C.:</b>	10)		
<b>Representante Legal:</b>	11)		
<b>Documento con el que se acredita:</b>	12)		
<b>Teléfono, fax y correo electrónico:</b>	13)		
<b>Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (14)</b>		<b>Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato (15)</b>	
Si   No		Documento y Fecha de Autorización (16)	
<b>Forma de Pago</b>		<b>Plazo y/o Fecha de Entrega</b>	
(17)		(18)	
<b>Anticipo: (20)</b>		<b>Importe Total (19)</b>	
Si   No		Importe: (21)	
<b>Garantías (22)</b>		<b>Vicios ocultos (25)</b>	
Cumplimiento   (23)		Anticipo   (24)	
<b>Lugar de Entrega: (26)</b>			
<b>Descripción de los Bienes (27)</b>			
<b>Clave de Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
			<b>Marca</b>
			<b>Precio Unitario</b>
			<b>Precio Total</b>
			<b>Subtotal (28)</b>
			<b>IVA (29)</b>
			<b>Total (30)</b>
<b>Importe con Letra: (31)</b>			
<b>Observaciones: (32)</b>			
<b>Nombre y firma del titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra Recursos Materiales y Servicios Generales.</b>		<b>Nombre y Firma del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b>	
		<b>Nombre y Firma del representante legal del Proveedor</b>	

CP-01

ANEXO No. 6  
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO  
REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudican a través del procedimiento de (LPN, IR, por monto o IR o AD por ejecución) (33) en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción II, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- I.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.J.F.-950204-TL0
- I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.
- II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
  - SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
  - TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en (34) a los (35) días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
    - Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C.J.F.950204-TL0 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desgravados.
    - Copia del presente CONTRATO.
    - Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- La documentación relacionada debe presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será

responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

- CUARTA.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".
- QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Que da expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.
- SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de (36) \_\_\_\_\_. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectivo la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".
- SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.
- OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en escrito apago a la fracción I, del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.
- NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan entregado la totalidad de los bienes o ejecutado determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente. En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de (37) \_\_\_\_ años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" a gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo lo contrario de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará a creador a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimiento, propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato. (Por lo que para tal efecto, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo.) (37)

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Entendidas las partes de su contenido y a lance legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los (38) \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2009.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Formato CP-01

**ANEXO No. 7**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO**

**Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)**

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.